

# CÍRCULO DE COMPRA DE KAYAKS

CAPITÁN JOY

---



En el presente documento se expone el modelo a seguir para conformar un Círculo de Compras, definido como una asociación temporal de personas físicas o jurídicas que tienen como fin común adquirir una cantidad de kayaks, en un proceso de financiación, cuyo número corresponde con la cantidad de participantes. De tal manera que al finalizar el proceso de compra, cada participante haya pagado y adquirido un kayak.

Al constituirse deberá observarse lo siguiente:

1. El Círculo de Compras será conformado por voluntad e interés propio de los participantes y ellos serán los únicos responsables de su administración según las reglas internas que dispongan siempre que no contradigan este documento.
2. El Círculo de Compras deberá nombrar un administrador quien será el contacto con Capitán Joy. Este administrador se encargará de recolectar el dinero de los participantes y transferirlo a las cuentas bancarias que Capitán Joy indique.
3. Capitán Joy no tendrá injerencia en los asuntos internos del Círculo de Compras, por lo que no será responsable por la baja o falta de pago de uno de sus integrantes, entre otras cuestiones.
4. El Círculo de Compras, en su conjunto, se compromete a abonar mensualmente a Capitán Joy una cuota cuyo monto está determinado por la razón entre el total de kayaks adquiridos y la cantidad de participantes hasta cancelar el pago total. De esta manera el número de cuotas mensuales corresponderá con la cantidad de participantes o kayaks adquiridos.
5. Por la compra de 4 kayaks o más kayaks, el Círculo de Compra obtendrá un descuento de 7% sobre el precio publicado en [www.capitanjoy.com.ar/precios/](http://www.capitanjoy.com.ar/precios/) para el modelo elegido.
6. El precio de los kayaks adquiridos podrá ser actualizado por Capitán Joy afectando el valor de las cuotas futuras. En caso que así suceda, el porcentaje de actualización no superará nunca el 75% de la tasa de variación del precio de venta del dólar

estadounidense según el Banco de la Nación Argentina respecto al mismo día del mes anterior, calculándose el primer día hábil de cada mes<sup>1</sup>. En caso aplicar una variación en el precio, este afectará exclusivamente a las cuotas correspondientes a los kayaks no entregados. Sin embargo es posible que, aunque el dólar aumente, Capitán Joy no modifique el precio del producto, es decir, la actualización no es automática.

7. El Círculo de Compras deberá abonar la cuota antes del décimo día de cada mes.
8. Capitán Joy se compromete a enviar al Círculo de Compras un kayak mensualmente, con las características acordadas con el administrador, antes de transcurridos los 20 días desde el pago de la cuota correspondiente.
9. Los gastos de envío correrán por parte del Círculo de Compras. Sin embargo Capitán Joy afrontará los gastos correspondientes al flete del kayak desde el astillero hasta el depósito general del transporte siempre y cuando este se encuentre en las localidades bonaerenses de Florencio Varela, Avellaneda, Quilmes, Soldati o en el Mercado Central de Buenos Aires.
10. La falta de pago de un cuota significará la finalización de la responsabilidad de Capitán Joy respecto a la entrega de kayaks.

Contacto:

**Antonio Armada**

[ventas@capitanjoy.com.ar](mailto:ventas@capitanjoy.com.ar)

+54 9 291 4730699

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, si el precio de venta del dólar sube un 10% respecto al mes anterior, Capitán Joy no actualizará el valor del kayak por encima del 7.5%.